



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

LICENCIADO EN DERECHO

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 581 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 04 de Julio del 2018.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO.**

**VISTOS:**

La Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, en la cual la Contraloría General de la Republica – Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas-Procedimiento Administrativo Sancionador, donde **CONFIRMA** la sanción de **DOS (2) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA** al administrada **Econ. KELLY CELESTINA MARIN VASQUEZ DE LAZO**, ingresado por mesa de partes con registro Nº 09801, de la Municipalidad Provincial de San Martin el 03/07/2018, y el Memorando Nº 644-2018-ORH-GAF-MPSM, fecha 04/07/2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República, **DECLARA INFUNDADO** en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **Econ. KELLY CELESTINA MARIN VASQUEZ DE LAZO**; y, en consecuencia; **CONFIRMAR** la Resolución apelada, que le impuso la sanción de **DOS (2) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA**; al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora prevista en el Inc. A) del Art. 46º de la Ley Nº 27785, modificada por la Ley Nº 29622, descrita y especificada como infracción grave en el Inc. N) del Art. 7º del Reglamento de la Ley Nº 29622, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2011-PCM;

Que, la Cedula de Notificación Nº 1415-2018-CG/TSRA/STTS-SALA 1, fue recibida con fecha 03/07/2018, por lo tanto, cesa en sus funciones en el Cargo de Confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), a la servidora **Econ. KELLY CELESTINA MARIN VASQUEZ DE LAZO**, a partir del 03/07/2018;

Que, con Memorando Nº 644-2018-ORH-GAF-MPSM, de fecha 04/07/2018, se le encarga las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Servidor **Bach. Werlyng TUESTA VIENA**, con retención a su cargo actual, con el fin de atender las acciones administrativas de dicha Gerencia.

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERTIFICADO

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 581 -2018-A/MPSM.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** — CESAR TEMPORALMENTE a partir del 03/07/2018 a la servidora Nombrada Econ. KELLY CELESTINA MARIN VASQUEZ DE LAZO, Especialista en Racionalización, Nivel: SPD, Plaza: 081 de esta Municipalidad Provincial de San Martín, en cumplimiento de la resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA-1, de fecha 25 del mes junio de 2018, emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas Procedimiento Administrativo Sancionador, con el cual se **INHABILITA** para el ejercicio de la función pública por dos (02) años. dándole las gracias por los servicios prestados en dicha Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dar por CONCLUIDO a partir del 03/07/2018, la Encargatura, de la Servidora Nombrada Econ. KELLY CELESTINA MARIN VASQUEZ DE LAZO, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.** —ENCARGAR a partir del 04/07/2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto al Bach. WERLYNG TUESTA VIENA, con retención a su cargo actual, con el fin de atender las acciones administrativas de la Gerencia.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, para su fiel cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



VMNP/AMPSM.  
GOCD/ORH.  
Hada.-  
C.c.  
GM.  
GAF.  
Interesado.  
Legajo.  
Archivo.